

## Conclusiones filosóficas<sup>1</sup>

ANTONIO FERNANDO GARCÍA NAVARRO (†)

### Sumario:

El colegio jesuita de San Esteban, fundado a mediados del siglo XVI gracias a la iniciativa del obispo de Cartagena Esteban de Almeyda en Murcia, fue uno de los primeros centros de formación de la orden en España. En 1757 se presentó a defensa en dicho colegio la tesis que transcribimos y traducimos a continuación, conservada en un escrito sobre seda perteneciente al fondo antiguo de la biblioteca de la Facultad de Teología de la Universidad Loyola. La tesis está escrita en un latín escolástico, bastante técnico, muy seco y sin ninguna pretensión de belleza literaria. Es interesante que, además de su gran familiaridad con las enseñanzas peripatéticas, de las que a veces se permite discrepar en cuestiones de poca monta, el autor muestra tener conocimiento de algunos autores «modernos», todos ellos del ámbito católico francés del siglo anterior.

### Palabras clave:

Aristotelismo, Filosofía, Teología escolástica, Tesis.

### Abstract:

The Jesuit college of San Esteban, founded in the mid-16th century thanks to the initiative of the Bishop of Cartagena, Esteban de Almeyda, in Murcia, was one of the first training centres of the order in Spain. In 1757, the thesis transcribed and translated below was presented in defence at this college. It is preserved in a silk manuscript belonging to the old collection of the library of the Faculty of Theology of Loyola University. The thesis is written in scholastic Latin, which is quite technical, very dry and without any pretensions of literary beauty. It is interesting that, in addition to his great familiarity with Peripatetic teachings, from which he sometimes allows himself to disagree on minor issues, the author shows knowledge of some “modern” authors, all of them from the French Catholic sphere of the previous century.

### Keywords:

Aristotelianism, Philosophy, Scholastic theology, Thesis.

### Introducción

El colegio jesuita de San Esteban, fundado a mediados del siglo XVI gracias a la iniciativa del obispo de Cartagena Esteban de Almeyda, fue uno de los primeros centros de formación de la orden en España. En 1569 estaba concluida su iglesia, de estilo renacentista, y en los años sucesivos se fue ampliando el edificio, añadiéndosele como anexo el vecino colegio de la Anunciata, fundado por el doctor Juan de Cifuentes a finales del siglo XVI. San Esteban

<sup>1</sup> Introducción, transcripción y traducción de José Luis Vázquez Pérez, doctorando de la Facultad de Teología de la Universidad Loyola.

sería la principal institución educativa de la ciudad de Murcia hasta la expulsión de los jesuitas por Carlos III en 1767<sup>2</sup>.

Apenas diez años antes de tan infausto acontecimiento se presentó a defensa en dicho colegio la tesis que transcribimos y traducimos a continuación, conservada en un escrito sobre seda perteneciente al fondo antiguo de la biblioteca de la Facultad de Teología de la Universidad Loyola. Nada sabemos del autor de la tesis, sin duda un estudiante del colegio, llamado Antonio García Navarro. Sí tenemos más datos sobre el dedicatario de la misma, el canónigo Jerónimo Rosillo y Perea, a quien el autor consagra al comienzo una larga *captatio benevolentiae*, de exagerado tono encomiástico y campanudo estilo barroco.

Natural de Orce, en la diócesis de Guadix, Rosillo fue canónigo de la colegiata de Baza (actual concatedral de Santa María de la Encarnación) y parece que llegó a ser capellán de honor de su majestad<sup>3</sup>. Según el mencionado elogio inicial, este eclesiástico y jurista ejerció además otros cargos relevantes: rector del colegio granadino de Santa Catalina<sup>4</sup>, vicario general y gobernador del arzobispado de Granada y de la diócesis de Plasencia, vicario general de la diócesis de Cartagena... Sin duda se trató de un personaje relevante en la Iglesia de su tiempo, al menos en un ámbito regional.

Figuras conocidas son también el obispo de la diócesis de Cartagena, Diego de Rojas y Contreras<sup>5</sup>, y el impresor murciano Felipe Díaz Cayuelas, en cuyos talleres se realizó la elaboración del texto; ambos son mencionados en la conclusión. En cambio, no hemos podido encontrar ningún dato sobre el presidente del tribunal, el padre jesuita Ginés Valera, más allá de lo que se indica en el propio texto: que era el titular de la cátedra de filosofía en el colegio de San Esteban.

La tesis está escrita en un latín escolástico, bastante técnico, muy seco y sin ninguna pretensión de belleza literaria. Tan solo en el panegírico introductorio se sirve el autor de diversos recursos retóricos y de un vocabulario más poético y variado. La *quæstio* elegida para la argumentación es de carácter

<sup>2</sup> La antigua biblioteca del colegio (más de cuatro mil volúmenes) se ha conservado hasta hoy en el archivo de la diócesis de Cartagena.

<sup>3</sup> Cf. R. Ramis y P. Ramis, *Actos y grados de la universidad de Orihuela en el siglo XVIII* (Madrid: Dykinson, 2023), 123.

<sup>4</sup> El Colegio de Santa Catalina Mártir, o Colegio Catalino, había sido fundado en 1537 por el arzobispo Gaspar de Ávalos para estudios de Artes y Teología (desde 1555 solo Teología). Su sede estaba en la plaza de las Pasiegas y acogía a entre 12 y 15 colegiales, que vestían manto pardo y beca azul. En 1802 se uniría al de Santa Cruz de la Fe y en 1835 sería suprimido. Cf. M. A. López, "El colegio de Santa Catalina Mártir (Granada, 1538-1802)": *Archivo Teológico Granadino* 54 (1991), 91-228.

<sup>5</sup> Nacido en Valladolid de familia noble en 1700, fue un tiempo jesuita y después obispo, primero de Calahorra y más tarde de Cartagena, cargo que ejerció desde 1753 hasta su muerte en 1772.

religioso, a saber, si la Providencia divina ha tomado los dones esparcidos por las demás criaturas para embellecer a una sola: la Madre de Dios<sup>6</sup>.

Sin embargo, la manera de abordar el tema no es teológica sino filosófica; de hecho, en la introducción el autor se refiere a su trabajo como *has Philosophicas Theses*, y poco antes ha afirmado que estos frutos de su ingenio están «arrancados del fecundo vergel jesuítico de la filosofía». El hecho de que el tribunal para la defensa estuviese presidido por el profesor de filosofía del colegio confirma la orientación de este trabajo académico.

Para abordar los distintos aspectos de la cuestión discutida, el autor, a través de las doce «conclusiones» en las que organiza su argumentación, va recorriendo diferentes campos de la filosofía escolástica: lógica (menor y mayor), epistemología, física, antropología, y sobre todo, naturalmente, la metafísica. El autor sigue fielmente los planteamientos aristotélicos, reelaborados y transmitidos por la filosofía cristiana, de modo particular a través de los sistemas tomista y suarista. Así, va revisando de manera sumaria diversas cuestiones: universales, hilemorfismo, causalidad, creación y educación, lugar y tiempo, sustancia y accidente, potencias del alma...

Es interesante que, además de su gran familiaridad con las enseñanzas peripatéticas, de las que a veces se permite discrepar en cuestiones de poca monta, el autor muestra tener conocimiento de algunos autores «modernos», todos ellos del ámbito católico francés del siglo anterior: Descartes (mencionado en tres ocasiones), Gassendi (dos veces) o Maignan, frente a los que se posiciona generalmente de modo crítico. No hay ninguna alusión, en la discusión de problemas relacionados con la física, a los avances que la ciencia experimental había ido haciendo en otras zonas de Europa a partir de Galileo y Newton.

Baste señalar, a modo de ejemplo, cómo se trata la cuestión de la gravedad —uno de los temas estrella de la física newtoniana— en la novena conclusión:

«Pero qué es la gravedad en sí misma y ante Dios, o de dónde trae su origen, de manera próxima e inmediata, el movimiento de los graves hacia el centro, es algo difícilísimo de resolver. Los modernos se enredan en opiniones diversas y opuestas entre sí; pero como ninguna, considerándolo todo, resulta satisfactoria, afirmamos con los peripatéticos que la gravedad es una fuerza intrínseca y estable, infundida a los cuerpos por el autor de la naturaleza al principio de los tiempos, por la

<sup>6</sup> Aunque no se menciona en ningún momento, es posible que la elección de este tema esté relacionada con las discusiones en torno a la inmaculada concepción de María, un tema controvertido en el período postridentino hasta la definición del dogma por Pío IX. El inmaculismo estaba fuertemente arraigado en el sur de España, y especialmente en Granada, a cuya archidiócesis pertenece la diócesis de Cartagena. Por otra parte, los jesuitas, al igual que los franciscanos y otras órdenes religiosas, se mostraban muy favorables a esta doctrina.

ANTONIO FERNANDO GARCÍA NAVARRO (†)

cual tienden, aunque desigualmente, hacia un único centro, y que de esta fuerza procede, de manera próxima e inmediata, el movimiento de los graves hacia el centro».

El texto que presentamos nos ofrece, pues, un testimonio sugerente de lo que podía ser la enseñanza de la filosofía en un colegio jesuita español en la época de la Ilustración, con una cierta apertura a las aportaciones de algunos autores más contemporáneos –al menos los de reconocida ortodoxia católica– pero siempre desde una adhesión entusiasta a la tradición aristotélico-escolástica, entendida como la expresión más autorizada de la *philosophia perennis*.

**Transcripción**

CONSTANTISSIMO,  
& integerrimo viro.

PRÆSTANTISSIMO  
& Nobilissimo Heroi.

ARDENTISSIMÆ,  
et lucidissimæ Lucernæ.

CLARISSIMO,  
ac pellucido probitatis speculo.

INEXHAUSTO  
Prudentiæ Pelago.

CELISSIMO  
virtutis domicilio.

ALTISSIMO  
sapientiæ throno.

AUGUSTISS[I]MÆ  
clementiæ fedi.

FULGENTISSIMO  
Ecclesiæ jubari, sublimi Astro, & in-  
extincto syderi.

TUTISSIMÆ  
Justitiæ arci, invicto præfidio, & va-  
lidissimo Propugnaculo.

D. D. HYERONIMO ROSILLO, ET PEREA,

IN COLLEGIATA BASTETANIÆ ECCLESIA OLIM CANONICO;  
ET IN GUIDIRIANA ACADEMIA VESPERTINÆ CATHEDRÆ JURIS  
CANONICI meritisimo Professore, hujus Diœcesis Generali Vicario;  
in Universitate Granatenſi Sanctæ Caherinæ Collegiæ<sup>7</sup> Rectori, & hujus  
Archiepiscopatus, nec non Placentinæ Diœcesis Vicario Generali, ac  
Gubernatori, & tandem in [h]ac Carthaginenſi hoc ultimum munus dignissimè  
obeunti, &c.

D. D. ANTONIUS FERDINANDUS GARCIA, ET NAVARRO,

Regalis Collegij Annuntiatenſis Alumnus hos mei imbecillis ingenij teneros  
fructus in amoris erga te monumentum, ex Jesuitico Philosophiæ fœcundo  
Viridario decerptos O. D. C. Q.

*Hæſitabundus vacilabat animus, erratica, & cunctabunda manu hærebat  
in Patrono adoptando, aut seligendo labori meo, quo usque omine fausto*

<sup>7</sup> Debería decir *Collegij*.

*incidit in te ipsum; & ecce jam nulla meum animum cunctatio tenuit, quominus has Philosophicas Theses tuis sub auspicijs in lucem ederem. Cæterum corruit attonita, informisque oratio, & mergitur fluctibus stupefacta, dum tale audet. Concidit illa insolito fulgore perculsa, vel plane obruta, dum ad tale assurgit. Novi equidem benè, me cereas experturum facundiæ alas, volaturas per egregias tuas, clarissimasque animi dotes, quantumvis à longe nimium, & raptim solùm delibandas. Quis enim pro meritis laudes<sup>8</sup> summam illam celeritatem ingenij, ad viscera usque rerum pervadentis? Quis illam judicij maturitatem, quæ vel ab adolescentia incanuit? Quis illam solertiam in agendis, dexteritatemque? Quis assiduam illam negotiorum expeditionem, quam licet molestissimam, & obruituram vires gigantæas, quieti, & commodis ante ponis? Quis illam miram perspicaciam, qua exploras singula; illam sagacitatem, qua omnia advertis; illam denique feracem memoriam, qua cuncta observas? Hæc præstantissimarum sive naturæ, sive gratiæ dotum ad usque ferè sydera insurgens moles meam absdubio imbecillitatem deterrere poterat quominus te Patronum asciscerem: sed insita illa clementia, qua polles, me recreat, ac reficit, & de benignitate, qua hæc excipies Theoremata, securum reddit. Neque alienum prorjus est ab studijs, & ingenio feracissimo tuo argumentum hoc; cum non summis labris tantum Philosophiam degustaveris;*

*sed accurate introspexeris; clavemque ipsam auream scientiarum ab ineunte ætate prospectam satis, expertamque habens. Has ut dignanter suscipias precor; & ut benignè parcas efflagito, si istis, etsi exiguis laudibus, tuæ modestiæ negotium facesivi.*

Q.P.D.U. Divinæ virtutis industria dotibus per reliquas creaturas sparsis in unam excolendam Deiparam collimaverit?

#### PRIMA CONCLUSIO.

Logica, quæ ad omnes scientias ritè, & fœliciter comparandas lucem præfert, definiri solet: *Facultas recte differendi*; seu facultas operationum mentis in inquisitione veri directiva; multis apud sapientes passim insignitur titulis, & encomijs; appellatur enim *ars artium, janua, & organum scientiarum, magistra mentis, & rationis humanæ tutissima ductrix*, eò quòd modum, normam, & regulas tradat, quibus oportet uti cæteras scientias, ut in materia cujuscunque propria certam investigandæ veritatis viam arripiant. Logica hæc, sive differendi facultas alia naturalis est, artificialis alia: naturalis

<sup>8</sup> Deberia decir laudet.

## CONCLUSIONES FILOSÓFICAS

innatus vigor est, seu nativum lumen intellectus, quo mens nostra nullà prævía arte dirigente veritatem assequi valet: artificialis est collectio regularum, & habituum, quibus intellectus humanus in veritate inquirenda absque periculo erroris & dirigitur, & juvatur; Logica artificialis ulterius subdividitur in docentem, & utentem, quarum quælibet, & actualis, & habitualis esse potest: Logica artificialis actualis docens sunt regulæ ipsæ, & præcepta differendi, quibus intellectus logice imbutus in differendo ducitur: habitualis docens est qualitas in intellectu generata ex crebra regularum istarum repetitione: Logica actualis utens est, quæ regulis utitur logicæ, seu quæ logicæ regulas deducit ad praxim: habitualis utens est facilitas, seu qualitas ex actibus logicæ actualis utentis in intellectu genita. Jam, cum non omnis actus logicæ docentis, logicæ utentis actus sit, non omnis habitus logicæ docentis est habitus logicæ utentis. Collectio hæc actuum, & habituum, de quibus nuper, quæ logica artificialis integra, sive adæquata est; scientia est quàm quæ maximè: est etiam ars: practica est absolutè, & simpliciter, speculativa etiam verè, & propriè, et si minus principaliter: cæteris scientijs comparandis plurimum inservit, possunt tamen absque illa etiam perfectò comparari.

### SECUNDA CONCLUSIO.

ULterius qualitas est una unitate specifica infima, non indivisibilitatis physicæ, nec physicæ compositionis; sed ordinis ad idem objectum attributionis: ejus objectum materiale primarium, & proximum sunt illæ operationis mentis, quarum directioni logica incumbit: Objectum verò formale non ens rationis fictum; sed operationum ipsarum intellectus, ad quas dirigit, vel veritas intrinseca, & transcendentalis vel vera, & [texto ilegible] -malis notionem, est: Attributionis autem objectum, quod *finis objectivus intrinsecus* dicitur, est demonstratio; Hæc omnia dicta habeto de logica parva, seu dialecticis institutionibus, quod opus parvæ logicæ, vel Summularum titulo contentum utilitate magis, quam mole grandescit. Sic levi penicillo logicæ parvæ indole adumbrata, succedit logica major, quæ utilitatis ergo addiscentium plurima ex metaphysica mutare cogitur, è quorum numero est varium identitatum, atque distinctionum genus. Identitas igitur realis, quæ simpliciter vocatur identitas, non incongruè definiri, explicarivè potest: *Unitas, seu indivisibilitas in esse*; sicuti è converso distinctio realis: *Multiplicitas, seu divisibilitas in esse*: quamobrem duo identificari realiter stat in eo, quòd illa re ipsa non sint duo, sed unum, & idem, sicut duo distingui realiter stat in eo, quòd illa re ipsa duo sint: nec facile (ut credimus) identitatis, distinctionisque notionem clariorem invenies. Utraque variè dividitur, ac subdividitur, quas divisiones brevitati consulentes suppositas omittimus. Jam prædicata metaphysica cujuslibet

individui realiter adæquatè identificantur tùm inter se, tùm cum differentia individuali; imo inter ipsa, & distinctio virtualis intrinseca stricte talis, & potiori jure formalis ex natura rei repugnat; solaque possibilibus est distinctio rationis; quæ cognitione præcisiva, non objectivè, sed formalitèr fit.

## TERTIA CONCLUSIO.

UNIVERSALE dicitur, quòd *unum cum sit, extenditur ad plura*: Sic causa prima dicitur universalis in causando: sic: : : ast in his non immoremur: In præsentem enim solum agimus de universali in essendo, & universali in prædicando, è quibus primum dicitur universale metaphysicum, definiturque ex Aristotele: *Unum aptum esse in multis*; alterum dicitur universale logicum, & ex eodem Aristotele definitur: *Nnum<sup>9</sup> aptum prædicari de multis*. Neutrum existit à parte rei, seu independentèr ab intellectu, cum à parte rei repugnet natura, quæ, una cum sit, verè sit indifferens indifferentia sive positiva, sive negativa vera, & à parte rei, ut cum multis identificetur, & in illis multiplex sit; utrumque verò datur per intellectum, seu cognitione constituitur, & fit; cognitione, inquam, quæ non ad unitatem fictam, sed ad ipsius naturæ veram, & realem multipliciter terminatur. Non dubitandum, judicium mentale, sive actualem prædicationem, nullo signo quantitativo affectam, in qua ratio aliàs communis de ratione communi æquali prædicatur, esse formam universalis constitutivam; verum si ratio aliàs communis de subjecto formaliter multiplici, aut singulari prædicetur, in alijs universalis manet, non verò in alijs. Universale in communi in quinque universalibus dividitur cum Porphyrio: in genus, scilicèt, speciem, differentiam, proprium, & accidens, quæ divisio adæquata est: Genus (quidquid sit de Porphyriana definitione) definitur: *Prædicabile de pluribus differentibus specie tanquam pars materialis essentiae metaphysicæ eorum*: cujus definitionis definitum est genus, prout dicit naturam in recto, & secundam intentionem in obliquo: quod idem dicimus de definito definitionum, quæ vulgò circumferuntur, & quas amplectimur, reliquorum prædicabilium, quibus omnibus ratio *universalis*, & *de multis prædicabilis* ratio, & univoca, & genus est. Singulare, quod universalis correlativum est, idem est, ac individuum; quod primò intentionalitèr sumptum definitur: *Indistinctum in se, & distinctum à quolibet alio*; secundò autem intentionalitèr acceptum definitur: *Prædicabile de uno tantum*: sive primò, sive secundò intentionalitèr accipiantur individua, datur ratio ipsis communis, & univoca.

---

<sup>9</sup> Supponemus que quiere decir *Unum*.

## CONCLUSIONES FILOSÓFICAS

### QUARTA CONCLUSIO.

Circa principia entis naturalis corporei, quod objectum est Physices, varia hac tempestate circumferuntur systemata, ut Gassendisticum, Cartesianum; Chemicum, & Elementare, quorum quodlibet plura, & ingeniosa, & scitu digna, & explicandis naturæ phænomenis perutilia continet; omnia tamen displicent, quia & veram activitatem rebus creatis negant, accidentiaque, qualitates absolutas, & præter animam rationalem, formam substantialem realitèr entitativè à materia distinctam: hinc cæteris peripateticum systema præferendum duximus: itaque duo sunt prima principia intrinseca entis naturalis in facto esse, materia, scilicèt, & forma; quæ unicè principia intrinseca sunt entis naturalis in fieri per generationem præcisè; aſt in fieri per mutationem, & hæc, & privatio formæ; per converſionem verò simul forma præcedens. Igitur materia prima vera substantia est, quæ existentia potitur propria, essentialitèr simplex, integralitèr vero composita, incompleta, sive partialis, & ad quamlibet formam determinatam indifferens: appetit verò appetitu innato, non gaudij, neque amoris stricti, sed desiderij formam substantialem, non hanc, etſi perfectiorem, præ illa, quo etiam appetitu, & in formam, quam actu habet, & in formas corruptas specificativè acceptas fertur: nequit naturaliter omni forma privari; ſi verò supernaturalitèr, ut poteſt, omni forma privatur, naturaliter exiſtet. Forma substantialis vera entitas est entitativè realitèr à materia distincta, cujus actus complens, & informans est: in quovis composito substantiali unica specifica forma datur: in eadem verò materia duplex non subordinata supernaturalitèr exiſtere valet. Omnes formæ materiales, quæ de facto producuntur, educuntur de potentia materiæ, de qua etiam formæ elementorum eductæ fuere in prima rerum conditione: forma, & materia unica, & ab ipsis realiter adæquatè distincta unione uniuntur; à quarum trium entitatum collectione compositum substantiale nullomodo realitèr diſtinguitur.

### QUINTA CONCLUSIO.

CAuſa rectè poteſt definiri: *Principium tribuens eſſe termino limitatæ perfectionis*: dividitur ab Ariſtotele in efficientem, materialem, formalem, & finalem: efficiens eſt principium influens per physicam cauſalitatem in terminum finitæ, & limitatæ perfectionis: alia eſt prima, quæ influit immediatè phyſicè in omnes effectus cauſarum ſecundarum per unam, indiviſibilemque actionem à Deo, & à cauſa ſecunda egredientem, in bonos tamen per ſe, in pravos verò permiſſivè, & per accidens: Determinat tam cauſas liberæ, quàm neceſſarias quoad individuationem: has poſitivè, illas autem negativè; ipſæ vero

se quoàd speciem determinant, neutras prædeterminat physicè: quis imò, salva libertate, nequit causam secundam liberam ad factum determinatum physicè prædeterminare. Omnipotentia Divina connectitur metaphysicè absolutè cum possibilitate possibilem, & impossibilitate impossibilem: imo possibile quodvis cum possibilitate cujuslibet possibilem, & cujuslibet impossibilem impossibilitate metaphysicè connectitur: Dantur inter substantias creatas causæ verè efficientes effectuum tum accidentalium, tum substantialium de novo productivæ; Principium quò, seu virtus substantiæ productiva adæquatè identificatur cum substantia, et si in esse proximè potentis nonnullis constituatur accidentibus, quæ solum efficienter modaliter in effectum substantialem concurrunt. Idem effectus numero potest divisivè procedere à duplici causa efficiente totali, & univoca: potest etiam de potentia Dei absoluta simul per duplicem actionem totalem procedere. Causa necessario prior est, non tempore, sed natura suo effectui. In genere physico nequeunt duæ causæ adinvicem esse causæ, si quælibet unica actione totali producat; si verò duplici, possunt se mutuo causare.

#### SEXTA CONCLUSIO.

Actio, qua causæ efficientes suos effectus producunt, definitur: *Determinatio actualis, absoluta, & immediata, ut effectus oriatur ab agente, à quo est ipse*: duplex est, alia creatio, &eductio alia: hæc est *productio termini dependenter à præsupposito subjecto aliquomodo incompleto*, quæ cum passione realiter identificatur; illa *productio termini independenter à præsupposito subjecto*. Creatio, quæ defacto existit, distinguitur realiter à volitione Dei, & à termino creato; possibilis verò est creatio tum cum sola Dei volitione, tum cum solo termino identificata. Una, eademque actio nequit adhuc respectu diversorum, &eductio & creatio esse; idem verò terminus potest de potentia Dei absoluta simul creari, & educi: termini natura sua educibiles possunt supernaturaliter creari; non verò omnes natura sua creabiles possunt adhuc supernaturaliter educi; Anima autem rationalis potest. Quod finitis acceptionibus exhauriri non potest, id infinitum est: aliud est categorematicum, aliud syncategorematicum: illud, cujus partes actu existentes infinitæ sunt; hoc, cujus partes actu existentes finitæ sunt, semper tamen restant aliæ, & aliæ sine fine addendæ: utrumque possibile est: repugnat verò creatura omnium optima, maximaque in perfectione. Continuum est, quod partes habet integrantes naturali nexu copulatas: aliud permanens est, successivum aliud: illud, cujus partes simul existunt: hoc, cujus partes fluxu non interrupto prætereunt: successivum, cujus pars statim perit, alia succedente, solum habet continuitatem sumptam pro non interrupta successione. Continuum permanens ex solis punctis physice

finitis, & indivisibilibus, nullamque extensionem habentibus coalescit: hinc Maignani, & aliorum atomos indivisibiles, hamaras, ansulivè præditas non admittimus; etj cum illo, ut uniantur, puncto unitivo, modovè peripatetico unionis non egeamus.

## SEPTIMA CONCLUSIO.

ARistoteles locum definivit: *Ultima superficies corporis primò continentis immobilis*: quæ definitio solius loci extrinseci propria est: præter hunc locum est etiam locus, seu ubi intrinsecum, quod rei præsentia dicitur, & est, quæ definiri valet: *Forma aut quasi forma, per quam immediate, & formalitè res est in loco extrinsecò*, quæ & à re, & à loco extrinsecò, & à conjuncto utriusque realiter distinguitur: famosa divisio est præsentia in circumscriptivam, & definitivam; circumscriptiva est illa, per quam totum est in toto spatio, & singulæ partes illius in partibus singulis huius distributione accomoda: definitiva est illa, qua totum est in toto spatio, & in singulis partibus illius. Corporis physicè divisibilis, quale est corpus omne, quod sensibus subjacet, connaturalis præsentia circumscriptiva est. Corpus idem existere posse circumscriptivè in loco uno, & definitivè in alio, fide sanctum est: potest etiam supernaturalitè in duplici per duplicem præsentiam circumscriptivam circumscriptivè existere: possunt etiam de potentia Dei absoluta duo corpora in eodem loco penetrari. Vacuum vulgò definitur: *Locus non occupatus corpore; aptus tamen occupari*: duplex vacuum distingui solet, alterum *coacervatum* vocant, estque vacuum sensibile, seu notabile: alterum *diffeminatum* appellant, quod, scilicèt, constat multis inanibus spatiolis insensibilibus: vacuum etiam coacervatam<sup>10</sup> saltem supernaturalitè possibile contra Cartesium asserimus; diffeminatum verò etiam naturalitè possibile est: quin imo plurima ex his vacuolis defacto existere cum Gassendo nobis verosimilius videtur: hinc effectus plures, & sanè miri, quos alij inani metu vacui explicant, aeris gravitate, pressione, ac vi elastica explicantur verosimilius. Tempus extrinsecum definitur à Philosopho: *Numerus motus secundum prius, & posterius*: intrinsecum, sive rei duratio est *ultima, & formalis determinatio, ut res huic potius, quam alij tempori cœxistat*: quæ & à tempore extrinsecò & à re, & à conjuncto utriusque realiter distinguitur. Res permanentes potuerunt existere ab æterno, quæ cum in tempore deficient, non per defectum tantum respectivum, sed etiam per defectum sui absolutum, immediatum, & formalem deficient: verum defectus hic formalis nec quidquam est, nec esse potest.

---

<sup>10</sup> Deberia decir *coacervatum*.

## OCTAVA CONCLUSIO.

QUAmvis hæc nomina: *Alteratio, intensio, extensio* omnibus Philosophis familiaria sint, non omnibus idem significant apud Neothericos accidentium, & qualitatum ofores, non veram alicujus termini de novo actionem productivam, sed solum motum locale, & effluviolorum substantialium combinationem variam, juxta cujusque placitum, [texto ilegible], nec salva libertate nostra accidentia omnia, in quibus quidquid contra qualitates naturales, aliaque accidentia Neotherici Peripateticis opponant hebetatur, qualitates naturales ab omni substantia realiter entitativè distinctas admittimus; licet non tot, quot ipsi Neotherici existimant à Peripateticis admitti, nec tot fortè, quot ex Peripateticis aliqui propugnant: quas verò, & quales admittamus, forsàn ex dicendis constabit. Suppositis itaque qualitativibus, alteratio simpliciter est *motus, quo qualitas producitur in subjecto præcedente cum omnimoda privatione illius qualitatis*; alteratio intensiva, sive intensio: *Motus quò qualitas augetur, & perficitur in eadem parte subjecti*: extensio verò: *Motus, quo qualitas producitur in nova parte subjecti*. Non omnes qualitates intensivæ strictè talis capaces sunt; earum verò, quæ intensivæ proprie talis capaces sunt, intensio nec per productionem perfectionis qualitatis, & imperfectionis destructionem, nec per majorem radicationem, (quomodolibet hæc explicetur) qualitatis in subjecto; sed per additionem gradus, ad gradum fit: qui gradus præsertim in qualitativibus activis, & contrarium habentibus, dissimiles, quin imò inæquales in perfectione sunt. Accidentia communia non recipiuntur in toto composito, sed in sola materia prima; verum, etsi in toto composito recipiantur, corrupto composito, non fit resolutio usque ad materiam primam. Conversio strictè talis, seu rei unius in aliam definitio, termini à quo veram, & absolutam definitionem requirit; non autem novam termini *ad quem* productionem ex præciso conceptu conversionis: Res semel corrupta nequit naturaliter reproduci; potest autem, supernaturaliter, si permanens sit.

## NONA CONCLUSIO.

DANTur quatuor vulgaria elementa, nempe terra, aqua, aer, & ignis, quæ inter se essentialiter differunt: non sunt corpora essentialiter simplicia, sed ex materia, & forma verè composita: generatione fiunt, & corruptione pereunt: manent formaliter in mixtis inanimatis, quin imò plurimorum horum inter se differentia à sola elementorum combinatione varia formaliter provenit. Præcipua naturæ Phænomena ex elementis fiunt; verum nec locus, nec tempus suppetit omnibus explicandis. Rarum juxta Aristotelem est *quod sub magnis dimensionibus parum habet materiæ*; densum verò *quod sub parvis*

## CONCLUSIONES FILOSÓFICAS

*dimensionibus multum habet materiae*: quomodo autem hæc phænomena fiant, difficultas est non vulgaris inter Physicos. Nos asserimus, rarefactionem formalitèr consistere in actione, vi cuius poris corporis laxatis corpus majorem locum occupat, sive poruli aere, æthere, materiavè subtili, alijsvè corpusculis repleantur, sive vacui maneant. Præter qualitates elementares, quas *primas* vocant, calorem, scilicèt, frigus, humiditatem & siccitatem: item præter colores, sapes, odores, & sonum, alias passim Peripatetici admittunt, ut duritiem, mollitiem, rigiditatem, flexibilitatem, soliditatem, liquiditatem, & eiusdem furfuris plurimas, quas tactiles appellant. Verosimilius nobis videtur, nullam ex his ultimo recensitis veram physicam absolutam qualitatem esse; sed has omnes formalitèr consistere in figura, combinatione, motu, textura, & intricatione varia (distributione accomoda) insensibilium particularum corporum; quod idem de opacitate, & diaphaneitate dicimus. Corpus grave dicitur, quod suo genio relictum deorsum ruit: idest versus terræ centrum: gravitas verò principium est motus deorsum. Omnia corpora sublunaria (saltem si ignem purum, & elementarem excipias) gravia sunt: hinc non datur positiva, & absoluta levitas, sed negativa, aut respectiva tantum, scilicèt, minor gravitas. Quid vero re ipsa, & coram Deo gravitas sit, seu à quo proximè, & immediate motus gravium versus centrum originem trahat, resolutu difficillimum est. Novatores in varias, & sibi oppositas sententias se torquent; sed quia nulla, pensatis omnibus, satisfacit, cum Peripateticis asserimus, gravitatem vim esse intrinsecam, & stabilem initio temporum ab Auctore naturæ corporibus inditam, qua in unum, licet inæqualitèr, conspirant centrum, & ab hac vi proximè, & immediatè provenire motum gravium versus centrum; in projectis autem ab impulsu, ipsis à projiciente impresso.

## DECIMA CONCLUSIO.

FERè nihil est hominis contemplatione dignius, quam homo ipse: hinc viri Philosophi contemplatio hominis præcipua esse debet. Humani corporis fabrica, & structura adeò mirabilis est, ut ex hac una, & hominis nobilitatem, & ejus artificis (Dei scilicèt) Omnipotentiam cognoscas. Verùm anathomica, & Medicis, & Chirurgis relinquimus, quia non omnibus omnia nosse datum est. Constat homo anima rationali immortalis, & incorruptibilis; unica in quovis homini datur: indivisibilis realitèr, cum essentialitèr tum integraliter; quæ simul intellectiva, sensitiva, & vegetativa est: est ulterius actus vere informans materiam: existit in omni parte corporis organici, & non præcisè in glandula pineali, ut Cartesius commentus est: æqualis est perfectionis physicae in omnibus hominibus: est etiam verè spiritualis. Conceptus metaphysicus spiritus est, *quod intrinsecè habet non spectare intrinsecè ad impenetrabile*; corporis

autem: *Quod intrinsecè habet spectare intrinsecè ad impenetrabile; scilicet primariò talè.* Anima item rationalis vivens hominem viventem constituit: vitam autem in actu primo, quæ fons est, & origo omnium operationum vitalium, explicamus per ordinem ad operationem: unde vivens dicitur *quod ultrà flatum sibi connaturalem agit in se, à se, & per se suum terminum*, qui conceptus omni viventi creato univocus est. Bruta verè viventia sunt, verèque animata, & non purè automata, nec materia sola inflammata, & commota elementis sive chymicis, sive alius rationis; sed vera anima, ab omni materia realitèr entitativè distincta, constantia, quæ verè vitalis est, & perceptiva materialitèr objectorum: nihilominùs animæ brutorum tam perfectorum, quàm imperfectorum divisibiles integralitèr sunt, sunt etiam mortales, materiales & corporeæ. Anima rationalis plures habere dicitur potentias ad suas operationes vitales tum spirituales, tum materiales exercendas; verum cum illis in acto primo acceptis realitèr adæquatè identificatur anima. Clariùs, in homine omnium operationum verè vitalium anima rationalis unica, & totalis virtus est: quin imò, etiam admissa distinctione potentiarum ab anima, hæc ad earum operationes debet immediatè concurrere.

## UNDECIMA CONCLUSIO.

Potentia materiales animæ sunt sensitiva, auditiva, visiva, & aliæ plures, quibus actus proprii respondent. Plurima his super scitu dignissima contemplari non vacat. Visio inter omnes hominis operationes materiales vitales haud dubiè primatum obtinet, ad quam visualibus speciebus non indigemus, & earum loco lucem (quam non qualitatem, sed substantiam credimus) à corporibus per oculi humores, cristalinum præsertim, usque ad retinam, & choroidem, ubi objectorum imagines depinguntur, variè reflexam, & refractam substituimus. Potentiæ spirituales animæ rationalis sunt memoria, intellectus, & voluntas, quarum cuilibet proprii respondent actus, nempe reminiscencia memoriæ, intellectui apprehensio, iudicium, & discursus [,] voluntati amor, odium, complacentia, &c. Saltem ad primam spiritualement rerum cognitionem [texto ilegible] impressa spiritualis. Intellectio humana stat formalitèr [in] qualitate, quæ ut imago formalis objecti, sui que productio, & unio cum intellectu. Omnis cognitio etiam per species alienas habita terminatur immediatè ad objectum, cuius est cognitio; non verò ad phantasma pro ipso cognoscendo subrogatum. Iudicium est simplex actus omni partium compositione carens: Iudicij singularis affirmativi, & negativi idem est objectum, & verificativum formale idem. Conclusio potest, & reflectere, & non reflectere in præmissarum objectum. Præmissæ necessitant intellectum quoad speciem ad assensum conclusionis; non quoad exercitium, per se loquendo. Discursus est progressio

## CONCLUSIONES FILOSÓFICAS

intellectus ab uno, vel pluribus judicijs ad aliud: ut formalis fit, non requirit notitiam reflexam de bonitate illationis. In eodem intellectu possunt conjungi scientia, & fides; item scientia, & opinio circa idem objectum, per diversa tamen media: nec non idem actus intellectus potest esse scientiæ, & fidei, scientiæque, & opinionis. Propositio mentalis semel, etsi contingenter, vera non potest transire in falsam, nec falsa semel in veram, licet supponatur eandem per plura instantia perseverare.

### DUODECIMA CONCLUSIO.

ENS universalitèr acceptum, prout *reubau* comprehenditur, objectum metaphysicæ est. Datur conceptus omni enti vero, & reali: Deo, scilicèt, creaturæ, substantiæ, & accidenti, strictè communis, & univocus: hic nempe, aut huic similis alius: *Aptum verè existere*. Ratio entis a suis speciebus, & differentijs formalitèr præcisa non transcendit formalitèr differentias sive primò, sive secundò intentionalitèr sumptas; transcendit verò species, & individua primò intentionalitèr accepta. Entis contingentis, sive contingentèr existentis existentia formalis, sicut & formalis possibilitas nec realitèr, nec formalitèr ex natura rei; nec virtualitèr strictè, imò nec prædicative (modò utrobique eadem fit acceptio) ab eisdem entis essentia distinguitur. Substantiæ, & accidentis notionem claram non facilè apud Peripateticos invenies: communitèr substantia dicitur *ens per se, accidens verò ens in alio*; utriusque differentia penès indistinctionem, aut distinctionem à supposito petita[m.] De omnibus ferè prædicamentis plura sparsim dedimus; verum restat relatio, quæ in abstracto sumpta est *tendentia, comparatio, & respectus unius ad aliud*. Relatio realis alia est transcendentalis, alia prædicamentalis: illa identificatur realitèr adæquatè cum fundamento, à quo hæc debet saltèm realitèr inadæquatè distingui. Relatio prædicamentalis non consistit in accidenti thomistico: nec ne fundamentum ad terminum, & terminus ad fundamentum referitus, duplici relatione opus est. Dantur plures relationes prædicamentales cum fundamento, & termino identificatæ, adæquatè cum utroque, & inadæquatè cum quolibet: aliæ verò, quæ ab utriusque complexo realitèr adæquatè distinguuntur. Saltem possibilis est relatio prædicamentalis cum termino adæquatè identificata. Veritas formalis, quæ quædam relatio similitudinis intentionalis est, definitur: *Conformitas actus, & objecti*: adæquatè identificatur cum complexo actus, & objecti: sive actus contingentèr, sive essentialitèr verus fit. Propositiones singulares de futuro contingenti tam absolutæ, quàm conditionales sunt modò determinatè veræ, falsæve independentèr constitutivè ab aliquo de præsentis existente, ab ipsi distincto, connexoque cum eventu futuro.

ANTONIO FERNANDO GARCÍA NAVARRO (†)

Q. P. R. O.

His defenſandis ſubſtabit propugnans, qui ſupra dicavit: Præſide P. GENESIO VALERA, pro Philoſophiæ Cathedrâ Profeſſore publico in hoc D. Stephani Societatis Jeſu Collegio. Die 18. menſis Novembris, anni 1757.

*Cum facultate S. Inquiſitionis. Murcia:* Apud Philippum Diaz Cayuelas, Typ. Civit S. Officij, & Illmi. D. D. Didaci à Roxas, & Contreras, Epiſc. Carth. in Platea S. Franc.

## Traducción

Al constantísimo e integérrimo varón; a la ardentísima y luminosísima lámpara; al inagotable piélago de prudencia; al altísimo trono de sabiduría; al brillantísimo resplandor, astro sublime y estrella inextinguible de la Iglesia; al excelentísimo y nobilísimo héroe; al clarísimo y transparentísimo espejo de honradez; a la elevadísima morada de la virtud; a la augustísima sede de la clemencia; a la segurísima ciudadela, invicto baluarte y robustísima fortaleza de la justicia; al señor don Jerónimo Rosillo Perea, en otro tiempo canónigo en la iglesia colegiata de Baza y dignísimo profesor de la cátedra vespertina de derecho canónico en la Academia Guidiriana<sup>11</sup>, vicario general de esta diócesis; rector del colegio de Santa Catalina en la universidad de Granada y vicario general y gobernador de este arzobispado, así como de la diócesis de Plasencia; y que, por último, en esta de Cartagena ejerce dignísimamente este último cargo, etc., yo, don Antonio Fernando García Navarro, alumno del Real Colegio de la Anunciata, como monumento de mi amor hacia ti, [presento] estos tiernos frutos de mi débil ingenio, arrancados del fecundo vergel jesuítico de la filosofía, por la defensa de la cuestión planteada<sup>12</sup>.

*Lleno de dudas vacilaba mi espíritu, y con mano errante e indecisa se detenía en adoptar o elegir un patrono para mi trabajo, hasta que, bajo un presagio favorable, recayó en ti mismo; y he aquí que ya ninguna vacilación detuvo mi ánimo para que no sacara a la luz estas tesis filosóficas bajo tus auspicios. Sin embargo, el discurso, aturdido e informe, se derrumba y se sumerge pasmado entre las olas, al atreverse a algo semejante. Cae, golpeado por un fulgor insólito o completamente abrumado, al levantarse hasta tal altura. En efecto, sé bien que he de poner a prueba las alas de cera de mi elocuencia para volar entre tus sublimes y esclarecidísimas dotes de espíritu, aunque sea desde demasiado lejos y solo rozándolas apresuradamente. Pues ¿quién alabará como se merece aquella suma rapidez de ingenio, que penetra hasta las entrañas de las cosas? ¿Quién aquella madurez de juicio, que encaneció incluso desde la juventud? ¿Quién aquella habilidad y destreza en las cosas prácticas? ¿Quién aquella constante diligencia en los negocios, que, aunque sea penosísima y capaz de abrumar fuerzas gigantescas, tú antepones a la tranquilidad y a las comodidades? ¿Quién aquella admirable perspicacia con la que exploras cada particular, aquella sagacidad con la*

<sup>11</sup> No hemos conseguido encontrar ninguna referencia a esta institución académica, probablemente de alcance local y tal vez de duración efímera.

<sup>12</sup> Interpretamos las siglas O. D. C. Q. del manuscrito como *ob defensionem causæ quaesitæ*, y traducimos en consecuencia.

*que adviertes todas las cosas, y en fin, aquella fecunda memoria con la que lo observas todo? Esta mole de dotes excelentísimas, ya de la naturaleza, ya de la gracia, que se eleva casi hasta los astros, podía sin duda disuadir a mi debilidad de escogerte como patrono; pero aquella clemencia innata por la que eres apreciado me restaura y me da nuevas fuerzas, y me hace estar seguro de la benignidad con la que recibirás estas proposiciones. Y este tema no es en absoluto ajeno a tus aficiones ni a tu ingenio feracísimo, pues no has probado la filosofía solo con la punta de los labios, sino que la has examinado cuidadosamente, y posees la misma llave de oro de las ciencias, suficientemente considerada y experimentada desde tu primera juventud. Te ruego que las recibas dignamente y que perdones con benevolencia si con estas alabanzas, aunque exiguas, he causado incomodidad a tu modestia.*

Cuestión para ser discutida: si<sup>13</sup> la diligencia de la virtud divina ha preparado cuidadosamente, con los dones dispersos por las demás criaturas, para perfeccionar a una sola, la Madre de Dios.

#### Primera conclusión

La lógica, que ofrece luz para disponer debidamente y con éxito todas las ciencias, suele definirse como la facultad de razonar correctamente, o la facultad que dirige las operaciones de la mente en la búsqueda de la verdad. Entre los sabios es distinguida por todas partes con muchos títulos y elogios, pues se la llama *arte de las artes, puerta e instrumento de las ciencias, maestra de la mente y guía segurísima de la razón humana*, dado que enseña el modo, la norma y las reglas de las que es necesario que se sirvan las demás ciencias, para que, en la materia propia de cada una, tomen un camino seguro a la hora de investigar la verdad. Esta lógica, o facultad de razonar, es de dos clases: una natural, otra artificial. La natural es la fuerza innata o la luz nativa del entendimiento, por la cual nuestra mente, sin que ningún arte previo la dirija, es capaz de alcanzar la verdad; la artificial es el conjunto de reglas y de hábitos mediante los cuales el intelecto humano es dirigido y ayudado, sin peligro de error, en la búsqueda de la verdad. La lógica artificial se subdivide ulteriormente en teórica y práctica, cada una de las cuales puede ser tanto actual como habitual. La lógica artificial actual teórica son las mismas reglas y preceptos de razonar, por los cuales el intelecto instruido en la lógica es guiado en el razonar; la habitual teórica es una cualidad engendrada en el intelecto

---

<sup>13</sup> Entendemos las siglas Q. P. D. U. como abreviatura de la fórmula *Quaestio pro disputanda: utrum...* Aun así, no resulta fácil captar la estructura sintáctica de esta frase latina; por otra parte, el verbo *collimare* es de uso muy infrecuente. Todo ello hace difícil ofrecer una traducción segura.

por la frecuente repetición de esas reglas. La lógica actual práctica es la que se sirve de las reglas de la lógica, o sea, la que aplica a la praxis las reglas de la lógica; la habitual práctica es la facilidad o cualidad engendrada en el intelecto por los actos de la lógica actual práctica. Por otra parte, como no todo acto de lógica teórica es un acto de lógica práctica, no todo hábito de lógica teórica es un hábito de lógica práctica. Este conjunto de actos y de hábitos, de los que acabamos de hablar, que es la lógica artificial completa o adecuada, es una ciencia como la que más. Es, además, un arte. La lógica práctica lo es absoluta y sencillamente; la especulativa también, en sentido verdadero y propio, aunque menos principalmente: es de gran ayuda para disponer las otras ciencias, pero pueden disponerse también perfectamente sin ella.

### Segunda conclusión

Yendo más allá, la cualidad es una debido a una unidad específica ínfima, no de indivisibilidad física, ni de composición física, sino de orden respecto al mismo objeto de atribución. Su objeto material primario y próximo son aquellas operaciones de la mente a cuya dirección se aplica la lógica. Pero el objeto formal no es un ente de razón fingido, sino de las operaciones mismas del intelecto, hacia las que dirige, ya sea la verdad intrínseca y trascendental, ya la verdadera y [texto ilegible]<sup>14</sup>. Ahora bien, el objeto de la atribución, que se llama *fin objetivo intrínseco*, es la demostración. Ten por dichas todas estas cosas sobre la lógica menor, o instituciones dialécticas, porque la obra de lógica menor, o contenida bajo el título de *Summulae*, crece más por su utilidad que por su tamaño. Así, una vez bosquejado con trazo ligero el carácter de la lógica menor, sigue la lógica mayor, la cual, a causa de la utilidad para los que la aprenden, se ve obligada a tomar en préstamo muchas cosas de la metafísica, entre las que se cuentan los diversos géneros de identidades y distinciones. Pues bien, la identidad real, que se llama simplemente identidad, puede definirse o explicarse de manera conveniente como *unidad o indivisibilidad en el ser*, así como, por el contrario, la distinción real se define como *multiplicidad o divisibilidad en el ser*. Por lo cual, el que dos cosas sean realmente idénticas consiste en que, por la cosa misma, no sean dos sino uno y lo mismo, así como el que sean realmente distintas consiste en que, por la cosa misma, sean dos. Y no encontrarás fácilmente (según creemos) una noción más clara de identidad y distinción. Una y otra se dividen y subdividen diversamente, divisiones que omitimos, dándolas por supuestas, en atención a la brevedad. Ahora bien, los

---

<sup>14</sup> Debido al estado defectuoso del manuscrito en esta zona, hay una línea del texto que en su mayoría no puede leerse.

predicados metafísicos de cualquier individuo se identifican realmente de manera adecuada, tanto entre sí como con la diferencia individual, más aún entre ellos. Y la distinción virtual intrínseca propiamente dicha, y con mayor razón la formal, se opone por la naturaleza misma de la cosa; solo es posible la distinción de razón, la cual se realiza mediante un conocimiento preciso, no de manera objetiva sino formal.

### Tercera conclusión

Se llama universal lo que, *aun siendo uno solo, se extiende a muchos*: así, se dice que la causa primera es universal en el causar, etc. Pero no nos detengamos en esto. En realidad, ahora tratamos solamente del universal en el ser y del universal en el predicar, el primero de los cuales se llama universal metafísico y es definido por Aristóteles como *uno solo apto para existir en muchos*; el segundo se llama universal lógico, y es definido por el mismo Aristóteles como *uno solo apto para ser predicado de muchos*. Ninguno de los dos existe del lado de la realidad, o independientemente del intelecto, puesto que, del lado de la realidad, es contradictoria una naturaleza que, siendo una, sea verdaderamente indiferente, con indiferencia verdadera positiva o negativa, y del lado de la realidad, de manera que se identifique con muchos y en ellos sea múltiple. Pero uno y otro se dan por medio del intelecto, es decir se constituyen y se producen por el conocimiento; por un conocimiento, digo, que no se orienta a una unidad fingida sino a la verdadera y real multiplicidad de la naturaleza misma. No cabe duda de que el juicio mental, o la predicación actual, no afectada por ningún signo cuantitativo, en la que un concepto por lo demás general se predica de un concepto igualmente general, es la forma constitutiva del universal; pero si el concepto por lo demás general se predica de un sujeto formalmente múltiple o singular, en unos casos permanece universal, pero en otros no. El universal en general se divide, según Porfirio, en cinco universales, a saber: género, especie, diferencia, propio y accidente, lo cual es una división adecuada. El género (sea lo que fuere de la definición porfiriana) se define como *lo predicable de muchos diferentes por su especie, en cuanto parte material de la esencia metafísica de ellos*. De esta definición lo definido es el género, en cuanto expresa la naturaleza en sentido propio y la segunda intención en sentido oblicuo. Lo mismo decimos de lo definido en las definiciones que comúnmente circulan, y que hacemos nuestras, de los demás predicables, en todas las cuales está el concepto *universal*, y el concepto *predicable de muchos*, y el unívoco, y el género. Lo singular, que es correlativo de lo universal, es lo mismo que el individuo, el cual, tomado en primera intención,

## CONCLUSIONES FILOSÓFICAS

se define como *indistinto en sí mismo y distinto de cualquier otro*; pero, considerado en segunda intención, se define como *predicable solamente de uno*. Ya se tomen los individuos según la primera o según la segunda intención, existe un concepto común y unívoco para ellos.

### Cuarta conclusión

En torno a los principios del ente natural corpóreo, que es el objeto de la física, circulan en este tiempo diversos sistemas, como el de Gassendi, el cartesiano, el químico y el elemental, cada uno de los cuales contiene muchas cosas tanto ingeniosas como dignas de saberse, y sumamente útiles para explicar los fenómenos de la naturaleza. Sin embargo, todos estos son insatisfactorios, porque niegan verdadera actividad a las cosas creadas, así como los accidentes, las cualidades absolutas y (salvo el alma racional) la forma sustancial real y entitativamente distinta de la materia. Por eso hemos considerado que debe preferirse a los demás el sistema de los peripatéticos: así pues, son dos los primeros principios intrínsecos del ente natural realmente existente, a saber, materia y forma. Estos son únicamente los principios intrínsecos del ente natural en devenir precisamente por generación; en cambio, en el devenir por mutación son estos y la privación de la forma, mientras que en el devenir por conversión lo es al mismo tiempo la forma precedente. La materia prima, pues, es una verdadera sustancia, que posee existencia propia, esencialmente simple pero integralmente compuesta, incompleta o parcial, e indiferente a cualquier forma determinada; tiende por un apetito verdaderamente innato (no de gozo ni de amor, en sentido estricto, sino de deseo) hacia la forma sustancial, no hacia esta, aunque sea más perfecta en comparación con aquella. Por este apetito es llevada también tanto hacia la forma que tiene en acto como hacia formas corruptas, entendidas de manera específica. No puede ser privada naturalmente de toda forma; pero si de manera sobrenatural, como puede ocurrir, es privada de toda forma, existirá naturalmente. La forma sustancial es una verdadera entidad, real y entitativamente distinta de la materia, cuyo acto es completarla y darle forma. En cualquier compuesto sustancial se da una sola forma específica, pero en una misma materia puede existir una doble [forma] no subordinada. Todas las formas materiales que de hecho se producen son educidas de la potencia de la materia, de la cual fueron extraídas también las formas de los elementos en la primera condición de las cosas. La forma y la materia se unen por una unión única y distinta, real y adecuadamente, de ellas. El compuesto sustancial no se distingue realmente en absoluto del conjunto de esas tres entidades.

### Quinta conclusión

La causa puede definirse correctamente como *el principio que otorga el ser a un efecto de perfección limitada*. Es dividida por Aristóteles en eficiente, material, formal y final. La eficiente es el principio que influye, por medio de la causalidad física, en un efecto de perfección finita y limitada. Diferente es la causa primera, que influye físicamente de modo inmediato en todos los efectos de las causas segundas por una sola e indivisible acción procedente de Dios y de la causa segunda: ahora bien, para los buenos por sí misma, mientras que para los malos de manera permisiva y por accidente. Determina tanto las causas libres como las necesarias en cuanto a la individuación: estas de modo positivo, aquellas de modo negativo. Pero ellas mismas se determinan entre sí según la especie, y no predetermina físicamente ni a unas ni a otras: pues ciertamente, si se ha de salvar la libertad, nadie puede predeterminar físicamente una causa segunda libre hacia un hecho determinado. La omnipotencia divina se conecta metafísicamente de manera absoluta con la posibilidad de las cosas posibles y con la imposibilidad de las imposibles: en efecto, cualquier cosa posible se conecta metafísicamente con la posibilidad de cualquier cosa posible y con la imposibilidad de cualquier cosa imposible. Entre las sustancias creadas se encuentran causas verdaderamente eficientes, que producen de nuevo efectos tanto accidentales como sustanciales. El principio de origen o la fuerza productora de la sustancia se identifica adecuadamente con la sustancia, aunque en la existencia próxima a lo potencial esté constituida por algunos accidentes, que concurren solo modal y eficientemente al efecto sustancial. Un mismo efecto, en cuanto al número, puede proceder divisivamente de una doble causa eficiente total y unívoca; también puede proceder de la potencia absoluta de Dios al mismo tiempo por una doble acción total. La causa es necesariamente anterior a su efecto, no en el tiempo sino por su naturaleza. En el ámbito físico, dos causas no pueden ser causa la una de la otra si cada una se produce por una única acción total, pero si es por una doble, pueden causarse mutuamente.

### Sexta conclusión

La acción por la cual las causas eficientes producen sus efectos se define como *una determinación actual, absoluta e inmediata, para que el efecto surja del agente por el que él mismo existe*. Es doble: una es la creación y la otra es la educación. Esta es *la producción de un efecto dependiendo de un sujeto presupuesto, de alguna forma incompleto*, que se identifica realmente con la pasión; aquella es *la producción de un efecto independientemente de un sujeto*

*presupuesto*. La creación que de hecho existe se distingue realmente de la voluntad de Dios y del efecto creado; pero es posible la creación identificada tanto con la sola voluntad de Dios como con el solo efecto. Una y la misma acción no puede todavía ser, respecto de cosas diferentes, educación y creación, pero un mismo efecto puede, por la potencia absoluta de Dios, ser creado y educido a la vez. Los efectos educibles por su naturaleza pueden ser creados sobrenaturalmente, pero no todos los que son creables por su naturaleza pueden todavía ser educidos sobrenaturalmente; sin embargo, el alma racional puede. Lo que no puede ser agotado por percepciones finitas es infinito. Uno es el categoremático y otro, el sincategoremático: aquel, cuyas partes existentes en acto son infinitas; este, cuyas partes existentes en acto son finitas, quedando siempre, sin embargo, otras y otras que pueden añadirse sin fin. Ambos son posibles; sin embargo, es contradictorio que una criatura sea la mejor de todas y la máxima en perfección. Continuo es aquello que tiene sus partes integrantes unidas por un vínculo natural. Uno es el permanente y otro, el sucesivo: aquel, cuyas partes existen simultáneamente; este, cuyas partes se suceden en un flujo no interrumpido. El sucesivo, del cual se extingue constantemente una parte, sucediéndole otra, solo tiene continuidad si se entiende esta como una sucesión no interrumpida. El continuo permanente se compone únicamente de puntos físicamente finitos e indivisibles, que no tienen ninguna extensión. Por eso no admitimos los átomos indivisibles, provistos de ganchos o dotados de pequeñas asas, de Maignan y de otros, aunque con él, para que se unan, no necesitamos del «punto unitivo» o del modo de unión peripatético.

#### Séptima conclusión

Aristóteles definió el lugar como *la última superficie inmóvil del cuerpo que lo contiene primeramente*; esta definición es propia solamente del lugar extrínseco. Además de ese lugar, existe también un lugar o un «dónde» intrínseco, que se llama presencia de la cosa, y es lo que puede definirse como *una forma, o casi forma, por la cual la cosa está inmediata y formalmente en el lugar extrínseco*, y que se distingue realmente tanto de sí misma como del lugar extrínseco y de la conjunción de ambos. Es famosa la división de la presencia en circunscriptiva y definitiva. La presencia circunscriptiva es aquella por la que el todo está en todo el espacio y las partes individuales de aquel en las partes individuales de este, con distribución apropiada; la definitiva es aquella por la que el todo está en todo el espacio y en las partes individuales de aquel. De un cuerpo físicamente divisible, como lo es todo cuerpo que está sometido a los sentidos, la presencia connatural es la circunscriptiva. Que un mismo cuerpo puede existir circunscriptivamente en un lugar y definitivamente en

otro está confirmado por la fe; también, sobrenaturalmente, puede existir circunsriptivamente de manera doble por medio de una doble presencia circunsriptiva. También, por la potencia absoluta de Dios, dos cuerpos pueden compenetrarse en el mismo lugar. El vacío se define vulgarmente como *lugar no ocupado por un cuerpo, pero apto para ser ocupado*. Suele distinguirse un doble vacío: a uno lo llaman *acumulado*, y es el vacío sensible, es decir, perceptible; al otro lo llaman *diseminado*, el cual, a saber, consta de muchos pequeños espacios vacíos imperceptibles. Contra Descartes afirmamos que el vacío, incluso el acumulado, es posible, al menos sobrenaturalmente; el diseminado, por su parte, es posible incluso naturalmente. Es más, ciertamente nos parece más verosímil, de acuerdo con Gassendi, que muchos de estos pequeños vacíos existan de hecho; por eso, muchos efectos, y completamente asombrosos, que otros explican por el vano temor del vacío, se explican más verosímilmente por la gravedad del aire, la presión y la fuerza elástica. El tiempo extrínseco es definido por el Filósofo como *la numerabilidad de un movimiento según el antes y el después*; el intrínseco, o la duración de la cosa, es *la determinación última y formal para que una cosa coexista con este tiempo más bien que con otro*, la cual se distingue realmente tanto del tiempo extrínseco como de la cosa y del conjunto de ambos. Las cosas permanentes pudieron existir desde la eternidad; si cesan en el tiempo, no dejan de existir solo por un defecto relativo, sino también por un defecto suyo absoluto, inmediato y formal: pero este defecto formal ni es algo ni puede serlo.

#### Octava conclusión

Aunque estos nombres –*alteración, intensión, extensión*– son familiares a todos los filósofos, no significan lo mismo para todos: entre los modernos, enemigos de los accidentes y las cualidades, no una verdadera acción productora de algún efecto de nuevo, sino solamente un movimiento local y una combinación diversa de efluvios sustanciales, según el gusto de cada uno, [texto ilegible] ni, salvando nuestra libertad, admitimos todos los accidentes (en los cuales todo aquello que los modernos objetan a los peripatéticos contra las cualidades naturales y otros accidentes queda debilitado) como cualidades naturales distintas real y entitativamente de toda sustancia, aunque no tantos como los modernos mismos piensan que son admitidos por los peripatéticos, ni quizá tantos como algunos de los peripatéticos defienden. Pero cuáles admitimos, y de qué tipo, quedará claro tal vez a partir de lo que se dirá. Así pues, supuestas las cualidades, la alteración es simplemente *el movimiento por el cual una cualidad se produce en un sujeto precedente con total privación de aquella cualidad*; la alteración intensiva, o intensión, es *el movimiento*

## CONCLUSIONES FILOSÓFICAS

*por el cual una cualidad se incrementa y se perfecciona en la misma parte del sujeto; la extensión, por el contrario, es el movimiento por el cual una cualidad se produce en una nueva parte del sujeto.* No todas las cualidades son capaces de intensión en sentido estricto; pero de aquellas que son capaces de intensión propiamente dicha, la intensión no se realiza ni por la producción de la perfección de la cualidad y la destrucción de la imperfección, ni por una mayor radicación (comoquiera que esta se explique) de la cualidad en el sujeto, sino por adición, grado a grado. Esos grados, especialmente en las cualidades activas y que poseen su contrario, son diferentes, más aún, son ciertamente desiguales en perfección. Los accidentes comunes no se reciben en la totalidad del compuesto, sino solo en la materia prima; sin embargo, aunque se reciban en la totalidad del compuesto, al corromperse el compuesto, no se produce una descomposición hasta la materia prima. La conversión en sentido estricto, o cesación de una cosa en otra, requiere la cesación verdadera y absoluta del término de origen, pero no la nueva producción del término de destino a partir del concepto preciso de conversión. Una cosa que ha sido corrompida una vez no puede reproducirse de manera natural, pero puede hacerlo de manera sobrenatural si es permanente.

### Novena conclusión

Existen cuatro elementos comunes –por supuesto, tierra, agua, aire y fuego–, que difieren esencialmente entre ellos; no son cuerpos esencialmente simples sino compuestos verdaderamente de materia y forma. Llegan a ser por generación y perecen por corrupción. Permanecen formalmente en los seres mixtos inanimados; es más, de hecho la diferencia de la mayoría de ellos entre sí procede formalmente tan solo de la diversa combinación de los elementos. Los principales fenómenos de la naturaleza proceden de los elementos, pero ni el tiempo ni el lugar son suficientes para explicarlos todos. Raro, según Aristóteles, es *lo que bajo grandes dimensiones tiene poca materia*; denso, por el contrario, *lo que bajo pequeñas dimensiones tiene mucha materia*; pero cómo se producen estos fenómenos es una dificultad no vulgar entre los físicos. Nosotros afirmamos que la rarefacción consiste formalmente en una acción por cuya fuerza, habiéndose ensanchado los poros del cuerpo, este ocupa mayor lugar, ya sea que los pequeños poros se llenen de aire, de éter o de materia sutil u otros corpúsculos, ya sea que permanezcan vacíos. Además de las cualidades elementales, que llaman *primeras* –a saber, calor, frío, humedad y sequedad–, e igualmente además de los colores, los sabores, los olores y el sonido, los peripatéticos admiten frecuentemente otras, como dureza, blandura, rigidez, flexibilidad, solidez, liquidez, y muchísimas de la

misma índole, que llaman táctiles. Nos parece más verosímil que ninguna de estas últimamente enumeradas sea una verdadera cualidad física absoluta, sino que todas ellas consistan formalmente en la diferente figura, combinación, movimiento, textura e intrincación (distribución adecuada) de las partículas imperceptibles de los cuerpos, y lo mismo decimos de la opacidad y la diafanidad. Se llama cuerpo grave el que, dejado a su propia naturaleza, se precipita hacia abajo, es decir, hacia el centro de la tierra; la gravedad, por su parte, es el principio de ese movimiento hacia abajo. Todos los cuerpos sublunares (al menos si se exceptúa el fuego puro y elemental) son graves; por eso no existe la levedad positiva y absoluta sino solo negativa o relativa, a saber, la menor gravedad. Pero qué es la gravedad en sí misma y ante Dios, o de dónde trae su origen, de manera próxima e inmediata, el movimiento de los graves hacia el centro, es algo difícilísimo de resolver. Los modernos se enredan en opiniones diversas y opuestas entre sí; pero como ninguna, considerándolo todo, resulta satisfactoria, afirmamos con los peripatéticos que la gravedad es una fuerza intrínseca y estable, infundida a los cuerpos por el autor de la naturaleza al principio de los tiempos, por la cual tienden, aunque desigualmente, hacia un único centro, y que de esta fuerza procede, de manera próxima e inmediata, el movimiento de los graves hacia el centro; en los que son lanzados, sin embargo, procede del impulso impreso en ellos por el que los lanza.

#### Décima conclusión

Casi no hay nada más digno de la contemplación del ser humano que el propio ser humano; por eso la contemplación del ser humano debe ser la principal del varón filósofo. La constitución y estructura del cuerpo humano es tan admirable que por ella sola se puede conocer tanto la nobleza del ser humano como la omnipotencia de su artífice (es decir, de Dios). Pero dejemos la anatomía a los médicos y a los cirujanos, porque no a todos les ha sido dado conocer todo. El ser humano está formado por un alma racional inmortal e incorruptible, única en cada persona, realmente indivisible –tanto esencial como integralmente–, la cual es a la vez intelectual, sensitiva y vegetativa. Es, además, el acto que informa verdaderamente la materia: existe en todas partes del cuerpo orgánico, y no precisamente en la glándula pineal, como pensó Descartes. Es de igual perfección física en todas las personas, y también es verdaderamente espiritual. El concepto metafísico de espíritu es *lo que posee intrínsecamente el no referirse intrínsecamente a lo impenetrable*; el de cuerpo, por el contrario, es *lo que posee intrínsecamente el referirse intrínsecamente a lo impenetrable*, es decir, ser primariamente tal cosa.

## CONCLUSIONES FILOSÓFICAS

Asimismo, el alma racional viviente constituye al ser humano como viviente, pero la vida en cuanto acto primero, que es fuente y origen de todas las operaciones vitales, la explicamos en relación con la operación. De ahí que se llame viviente a *aquello que, más allá de su propio aliento natural, realiza en sí mismo, desde sí mismo y por sí mismo su propio fin*, concepto que es unívoco para toda criatura viviente. Los animales son verdaderamente seres vivos, y verdaderamente animados, y no meros autómatas, ni solamente materia excitada y movida por elementos químicos o de otro orden, sino que constan de una verdadera alma, real y entitativamente distinta de toda materia, que es verdaderamente vital y perceptiva de los objetos materiales. No obstante, las almas de los animales, tanto de los más perfectos como de los imperfectos, son integralmente divisibles, y también son mortales, materiales y corpóreas. Se dice que el alma racional tiene varias potencias para realizar sus operaciones vitales tanto espirituales como materiales, pero el alma se identifica realmente de manera adecuada con ellas, consideradas en cuanto acto primero. Más claramente, en el ser humano el alma racional es la fuerza única y total de todas las operaciones verdaderamente vitales; es más, ciertamente, aun si se admite la distinción de las potencias con respecto al alma, esta debe concurrir inmediatamente a todas las operaciones de aquellas.

### Undécima conclusión

Las potencias materiales del alma son la sensitiva, la auditiva, la visual y otras muchas, a las cuales corresponden sus actos propios. No hay tiempo para examinar muchas cosas sobre estas, que serían muy dignas de saberse. Entre todas las operaciones materiales vitales del ser humano tiene sin duda el primado la vista, para la cual no necesitamos especies visuales, y en lugar de ellas ponemos la luz (que creemos que no es una cualidad sino una sustancia), procedente de los cuerpos, reflejada y refractada de diversas maneras a través de los humores del ojo, hasta la retina y la coroides, donde se representan las imágenes de los objetos. Las potencias espirituales del alma racional son la memoria, el entendimiento y la voluntad, a cada una de las cuales corresponden actos propios, a saber: a la memoria el recuerdo; al entendimiento la aprehensión, el juicio y el discurso; a la voluntad el amor, el odio, la complacencia, etc. Al menos para el primer conocimiento espiritual de las cosas [texto ilegible] espiritual impresa. La intelección humana consiste formalmente en una cualidad, que es como una imagen formal del objeto, y es producción suya y unión con el entendimiento. Todo conocimiento, incluso el que se consigue por medio de especies ajenas, tiene como término inmediato el objeto de conocimiento, no el fantasma sustitutivo para conocerlo. El

juicio es un acto simple, carente de toda composición de partes. El juicio singular afirmativo y el negativo tienen el mismo objeto, y también el mismo verificador formal. La conclusión puede volverse o no volverse sobre el objeto de las premisas. Las premisas obligan al entendimiento, en cuanto a la especie, a asentir a la conclusión; no en cuanto al ejercicio, hablando propiamente. El discurso es el progreso del intelecto desde uno o varios juicios hacia otro; para que sea formal, no requiere un conocimiento reflexivo sobre la bondad de la ilación. En un mismo entendimiento pueden unirse el conocimiento y la fe; también el conocimiento y la opinión respecto del mismo objeto, aunque por medios diferentes. Y ciertamente un mismo acto del entendimiento puede ser de conocimiento y de fe, así como de conocimiento y de opinión. Una proposición mental, una vez verdadera, aunque sea contingente, no puede pasar a ser falsa, ni una vez falsa puede pasar a verdadera, aunque se suponga que la misma persevera a través de diversas objeciones.

#### Duodécima conclusión

El ente considerado universalmente, en cuanto es comprendido como *reubau*<sup>15</sup>, es el objeto de la metafísica. Hay un concepto común y unívoco para todo ente verdadero y real —es decir, para Dios, la criatura, la sustancia y el accidente—, a saber, este (u otro semejante a este): *lo que es apto para existir verdaderamente*. La noción de ente, separada formalmente de sus especies y diferencias, no trasciende formalmente las diferencias consideradas sea como primera o como segunda intención, pero sí trasciende las especies y los individuos entendidos como primera intención. La existencia formal de un ente contingente, o que existe contingentemente, así como también su posibilidad formal, no se distingue de la esencia del mismo ente ni realmente, ni formalmente por la naturaleza de la cosa, ni de modo estrictamente virtual, ni siquiera predicativamente (a condición de que la acepción sea la misma en ambos casos). Entre los peripatéticos no es fácil encontrar una noción clara de sustancia y accidente. Comúnmente se dice que la sustancia es *el ente por sí mismo, mientras que el accidente es el ente en otro*; la diferencia entre uno y otro depende de la indistinción o distinción que se considere respecto del sujeto. Hemos dicho varias cosas, aquí y allá, de casi todas las categorías, pero queda la relación, que, tomada en abstracto, es la *tendencia, comparación y respectividad de una cosa hacia otra*. La relación real es de dos tipos: una es la trascendental y otra la categorial. Aquella se identifica realmente de

---

<sup>15</sup> El acrónimo mnemotécnico *reubau* se usaba en la escolástica tardía para recordar las seis propiedades trascendentales del ente: *res, ens, unum, bonum, aliquid, verum* (real, existente, uno, bueno, algo, verdadero).

## CONCLUSIONES FILOSÓFICAS

modo adecuado con el fundamento, del cual esta debe distinguirse al menos realmente de manera inadecuada. La relación categorial no consiste en un accidente en sentido tomista, y tampoco es necesario que el fundamento esté referido al término y el término al fundamento con una doble relación. Existen varias relaciones categoriales identificadas con el fundamento y el término, de manera adecuada con ambos y de manera inadecuada con cada uno, pero hay otras que se distinguen realmente de manera adecuada del conjunto de ambos. Al menos es posible una relación categorial identificada de modo adecuado con el término. La verdad formal, que es una cierta relación de semejanza intencional, se define como *la conformidad entre el acto y el objeto*; se identifica adecuadamente con el conjunto del acto y el objeto, ya sea que el acto sea verdadero de manera contingente o de manera esencial. Las proposiciones singulares sobre un futuro contingente, tanto absolutas como condicionales, son, de manera determinada, verdaderas o falsas, y esto de modo constitutivamente independiente de algo que exista actualmente, distinto de ellas mismas y conectado con el suceso futuro.

En cuanto corresponde por razón de mi oficio<sup>16</sup>.

Para defender estas cosas se mantendrá firme como luchador el que arriba las dedicó, siendo presidente el padre Ginés Valera, profesor público para la cátedra de filosofía en este colegio de San Esteban de la Compañía de Jesús. A día 8 del mes de noviembre del año 1757.

*Con licencia de la Santa Inquisición.* En Murcia, en casa de Felipe Díaz Cayuelas, impresor de la ciudad, del Santo Oficio y del ilustrísimo señor don Diego de Rojas y Contreras, obispo de Cartagena, en la plaza de San Francisco.

---

<sup>16</sup> Interpretamos las siglas Q. P. R. O., que aparecen al final del manuscrito, como la abreviatura de *quod pro ratione officij*, expresión formularia habitual, según parece, en censuras eclesiásticas de la época para indicar que la aprobación dada por el revisor del texto era formal y limitada al deber de su cargo, sin implicar una adhesión personal a las tesis defendidas.